

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

28578 *Anuncio del Ayuntamiento de Castuera por el que se somete a información pública el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial de Ordenación de Desarrollo del Sector "Parque Empresarial Espacio de los Servicios Medioambientales al Sector Ovino".*

Edicto del trámite de información pública del proyecto de expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial de ordenación de desarrollo del sector "Parque empresarial espacio de los servicios medioambientales al Sector Ovino" Castuera (Badajoz).

Con fecha 15 de julio de 2010 el Pleno del Ayuntamiento de Castuera ha acordado la aprobación inicial y sometimiento a información pública del proyecto de expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial de ordenación de desarrollo del sector "Parque empresarial espacio de los servicios medioambientales al Sector Ovino" Castuera (Badajoz), para la ejecución del Sector de Suelo Urbanizable SR-02.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202.2 y 202.3 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado mediante Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y lo ordenado en el citado acuerdo municipal, se procede a someter dicho proyecto de expropiación de tasación conjunta a información pública a través de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el que podrán ser consultados y examinados por cualquier persona que se pueda considerar afectada, la cual podrá plantear las alegaciones que estime convenientes, hallándose el referido proyecto de expropiación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando de que contra este acuerdo, en cuanto acto de mero trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno; sin perjuicio de su derecho de formular las alegaciones que considere pertinentes.

Castuera, 16 de julio de 2010.- La Alcaldesa Accidental (Decreto de la Alcaldía de 17 de junio de 2007), Esther Pulido Carrasco.

ID: A100057798-1